



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

17 de octubre de 1997

Núm. 105-5

ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

122/000087 **Orgánica de transferencia de competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor a la Comunidad Autónoma de Cataluña.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas e índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley Orgánica de transferencia de competencias ejecutivas en materia de tráfico de vehículos a motor a la Comunidad Autónoma de Cataluña (núm. expte. 122/000087).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley Orgánica de transferencia de competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor a la Comunidad Autónoma de Catalunya (núm. expte. 122/000087).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Mercedes Aroz Ibáñez**.

ENMIENDA NÚM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

A la Disposición Transitoria Única

De adición.

Se propone la adición de un punto 3, con el siguiente texto:

«3. Los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil destinados en Cataluña que deseen incorporarse a la División Central de Tráfico de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra, podrán participar en los concursos que a tal efecto se convoquen por la Generalitat, en igualdad de condiciones con el resto de los participantes.»

MOTIVACIÓN

La enmienda trata de resolver con equilibrio los problemas derivados de la transferencia, con el fin de evitar situaciones discriminatorias tales como limitaciones en las plazas que a tal efecto se convoquen, y otras.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de Ley Orgánica de transferencia de competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor a la Comunidad Autónoma de Cataluña (núm. expte. 122/000087).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Partido Democrático de la Nueva Izquierda.—**Begoña Lagsabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2 PRIMER FIRMANTE: Partido Democrático de la Nueva Izquierda.	incluirá la aportación de actuales funcionarios de la Guardia Civil que demostraren experiencia y profesionalidad en materia de tráfico y voluntad de permanencia en el territorio de la Comunidad Autónoma.»
ENMIENDA	MOTIVACIÓN
Al artículo 3 De adición. Se añade un segundo párrafo al artículo 3, con el siguiente texto: «El traspaso de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Catalunya	Asegurar mediante Ley, y desde el momento de la aprobación de la presente Proposición de Ley Orgánica y nunca antes, un correcto proceso de transferencias acordado entre el Gobierno y la Generalitat de Catalunya, guiado por el principio de máxima integración y de máxima eficacia para la puesta en marcha de la nueva división de tráfico de Mossos de Escudra en Catalunya.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EJECUTIVAS EN MATERIA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA (núm. expte. 122/000087)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS — Sin enmiendas.	ARTÍCULO 3 — Enmienda n.º 2, del G. P. Mixto (NI), párrafo nuevo.
ARTÍCULO 1 — Sin enmiendas.	DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA — Enmienda n.º 1, del G. P. Socialista, punto 3 (nuevo).
ARTÍCULO 2 — Sin enmiendas.	DISPOSICIÓN FINAL — Sin enmiendas.